



Compra SA Sociedades An?nimas Uruguayas

1. Compra de una Sociedad An?nima Uruguaya.

La sociedad puede ser adquirida y estar disponible en 72 horas a partir de la decisi?n de comprar la misma. A efectos de decidir las caracter?sticas y designar las autoridades de la sociedad a adquirir, es necesario tener en consideraci?n los aspectos que se detallan a continuaci?n.

1.1 Directores.

El directorio puede estar integrado por una sola persona y con un m?ximo de hasta siete integrantes, podr?n ser residentes o no residentes en nuestro pa?s y de cualquier nacionalidad. No se requiere la calidad de accionista para ser director.

A los efectos de asumir el cargo de director, se deber? firmar la siguiente documentaci?n en Uruguay: actas de aceptaci?n del cargo, inscripci?n en la Direcci?n General Impositiva y en el Registro Nacional de Comercio.

Se requieren los siguientes datos de quienes ser?n directores:

- ? Cargo (Presidente, Vicepresidente, Director)
- ? Nombre completo
- ? Nacionalidad
- ? Domicilio particular real
- ? Tel?fono y Fax
- ? Documento de identidad (enviar una copia escaneada o v?a fax)
- ? Estado civil (si es casado, en qu? nupcias y adem?s incluir nombre del c?nyuge)

EL Directorio sesionar? con la mitad m?s uno de sus integrantes, y las decisiones se adoptan por simple mayor?a de votos de los presentes. Puede sesionar en el domicilio de la sociedad (Uruguay) ? en el exterior.

De acuerdo con los estatutos sociales, la representaci?n de la sociedad ser? ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o por dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

A los efectos de facilitar el funcionamiento de la sociedad, es posible que el director otorgue un poder general de administraci?n a otras personas.

1.2 Accionistas.

La sociedad tendr? como m?nimo un accionista, podr? ser una persona f?sica o jur?dica, residente o no residente

en nuestro pa?s y de cualquier nacionalidad.

Si bien para la adquisici?n de la sociedad no se requiere de los nombres de los accionistas, es necesario contar con la siguiente informaci?n:

- * Nombre (si es una persona jur?dica nombre de su representante legal)
- * Domicilio
- * Tel?fono y Fax
- * Participaci?n (%)

Las acciones de la sociedad pueden ser al portador o nominativas. Si las acciones son al portador, se debe declarar sus titulares al Banco Central del Uruguay.

Las asambleas de accionistas deben necesariamente realizarse en Uruguay, para lo cual los accionistas pueden asistir en forma personal o a trav?s de un representante mediante el env?o de una simple carta poder escaneada o por fax, que no requiere mayores formalidades.

1.3 Sociedades en cartera.

Las sociedades en cartera disponen de las caracter?sticas antes mencionadas y de objetos sumamente amplios que permiten la realizaci?n de pr?cticamente todo tipo de actividad, pero se debe tener en cuenta que los art?culos de los estatutos sociales pueden ser modificados en cualquier momento para adaptarse a las necesidades de los accionistas. A v?a de ejemplo se podr? modificar:

- * Nombre de la sociedad
- * Capital contractual
- * Tipo de acciones (portador o nominativas)
- * Clase de acciones (ordinarias o preferidas)
- * Valor de cada acci?n
- * Objeto

1.4 Apertura de cuenta bancaria.

En caso que la sociedad vaya a realizar la apertura de una cuenta bancaria en Uruguay, ser? necesario que el director asista personalmente al banco a firmar determinada documentaci?n.

Se deber? adem?s presentar la siguiente documentaci?n al banco:

- Fotocopia del documento del director.
- Recibo de pago de alg?n consumo, del cual surja el domicilio del director (constancia de domicilio).
- Dos referencias bancarias del director.

Se debe tener en cuenta que los bancos analizan la operativa a realizar por la sociedad, as? como la documentaci?n proporcionada y verifican todas las normas relativas al lavado de dinero, por lo que generalmente no aceptan la apertura de cuentas en las cuales no se puede justificar el origen del dinero o se van a realizar cantidad de transferencias sucesivas o por montos altos. Lo ideal para la apertura de una cuenta bancaria es contar con una referencia de un banco en el exterior, para la apertura de una cuenta en el mismo banco en la sucursal de Montevideo.

2. Funcionamiento de la Sociedad An?nima.

2.1 Formalidades relativas al funcionamiento (Mantenimiento Anual).

? Aspectos societarios: la elaboraci?n de actas de asamblea, de directorio y el cumplimiento de los requisitos que la ley establece para este tipo de sociedad, especialmente la aprobaci?n de estados contables anuales.

? Aspectos contables: confecci?n de registros y estados contables.

? Aspectos fiscales: preparaci?n de declaraciones juradas y pago de impuestos.

? Otros aspectos: domicilio de la sociedad, recepci?n de correspondencia, etc.

Nuestro estudio proporciona todos los servicios mencionados anteriormente.

2.2 Aspectos tributarios.

La sociedad an?nima debe abonar un impuesto anual al control de las sociedades an?nimas (ICOSA), que asciende a USD 500 al a?o aproximadamente.

En la medida que la sociedad no tenga activos en Uruguay ni ingresos generados en Uruguay, no abonar? ning?n otro tributo, pero deber? presentar declaraciones juradas anuales.

Si a la fecha de cierre de balance, la sociedad tiene activos en Uruguay, deber? abonar Impuesto al Patrimonio a la tasa del 1,5% sobre los activos. Por ejemplo, si tiene una cuenta bancaria en un banco en Uruguay y a la fecha de cierre de balance tiene fondos en dicha cuenta, deber? abonar impuesto al patrimonio a la tasa mencionada. El pago que se realice de ICOSA se imputa al pago del impuesto al patrimonio, si corresponde pagar este ?ltimo.

Si la sociedad no obtiene rentas de fuente Uruguaya, no paga Impuesto a la Renta por ser las mismas de fuente extranjera.

En caso que la sociedad sea utilizada para intermediar en la compra y venta de bienes o servicios en el exterior (actividad de triangulaci?n), deber? abonar en concepto de impuesto a la renta (de acuerdo a un ficto), aproximadamente 1% entre la diferencia del precio de compra y de venta de los bienes o los servicios. En este caso, en la medida que la sociedad queda sujeto al pago de impuesto a la renta, deber? realizar anticipos m?nimos mensuales de aproximadamente USD 100, que puedan llegar hasta USD 300 por mes en funci?n de los montos de facturaci?n de la sociedad.

La transferencia de las acciones de la sociedad an?nima, si sus titulares son personas f?sicas o jur?dicas no residentes, estar? sujeta al pago de impuesto a la renta a la tasa del 2,4% sobre el monto de venta de las acciones. Si la sociedad an?nima es exclusivamente due?a de un inmueble en Uruguay, normalmente resulta m?s econ?mico transferir las acciones que transferir el inmueble, por los costos involucrados y los tributos que gravan la transferencia del inmueble.

3. Nuestros servicios. Nuestro estudio lo puede asesorar en las etapas iniciales de la definici?n del tipo de sociedad a adquirir as? como en la administraci?n anual y permanente de la sociedad a los efectos de que cumpla con los aspectos legales, contables y tributarios en nuestro pa?s. Quedamos a disposici?n para enviarle costos y honorarios en caso que lo requiera.